

Manizales, junio 20 de 2018.

RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN GRUPO V
INVITACIÓN PÚBLICA N°0064 DE 2018

OBJETO: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista cuyo objeto es REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUADAS, NEIRA Y SALAMINA.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación es de QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$516.478.696) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES.

Por medio del presente la Entidad se pronuncia frente a las observaciones presentadas al informe de evaluación del Grupo V de la Invitación Pública N° 0064 de 2018, en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN N° 1

Diego León Martínez Gómez – CONSORCIO DM – LR

En oficio con Radicado 2018 – El – 00001821 del 18 de junio de 2018, allega Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Caldas con el fin de subsanar los requisitos habilitantes de carácter jurídico, a su vez, presenta las siguientes observaciones:

En atención al "Informe de evaluación de propuestas del Grupo V de la Invitación Pública No. 0064 de 2.018 cuyo objeto es "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DE AGUADAS, ANSERMA, ARAUCA, BELALCAZAR, CHINCHINÁ, KILOMETRO 41, LA DORADA, NEIRA, RIOSUCIO, SALAMINA, SUPÍA, SAMANÁ Y VICTORIA", publicado el día 13 de junio de 2018, encontrándome dentro del plazo establecido en la Adenda No. 4 de fecha 8 de junio de 2018 para tal efecto, me permito allegar documentos para subsanar los requisitos habilitantes de carácter jurídico y presentar observaciones, en los siguientes términos:

1. En el Romano I. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO, respecto del Consocio DM-LR, se consignó: "El integrante L.R. ambiental S.A.S. aporta certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes, en el que consta como fecha última de renovación el 05 de abril de 2017, por este motivo su propuesta queda como NO HABILITADA en la verificación de los documentos de carácter jurídico." y en este sentido, a folio 10 se concluye que el "CONSORCIO DM-LR resultó HABILITADO en la verificación de los documentos técnico y condiciones de experiencia y en la verificación de los documentos de carácter financiero y análisis financiero pero resultó NO HABILITADO en la verificación de los documentos de carácter jurídico, por tal motivo, su propuesta NO PODRÁ continuar con el procedimiento de evaluación".

Al respecto de estos requisitos el Pliego de Condiciones, establece:

- Numera 2.6. Criterios de calificación y selección: "(...) la capacidad jurídica y la capacidad técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes (...)"
- Numeral 2.13 Observaciones al informe de evaluación: "(...) todos los requisitos formales son susceptibles de ser subsanados por los proponentes dentro del término concedido para la presentación de observaciones al informe de

evaluación, siempre y cuando estos no se constituyan como requisito indispensable para la comparación de las ofertas".

En el marco de las estipulaciones contractuales antes transcritas, el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP, resulta ser un requisito subsanable, toda vez que no se trata de un criterio de comparación de propuestas, razón por la cual remito el RUP de la firma la L.R. Ambiental S.A.S., en donde consta como última fecha de renovación el día 13 de abril de 2018 (fecha anterior a la del cierre del proceso, el 29 de mayo de 2018), además de la vigencia y firmeza de la misma.

En este contexto, solicito amablemente que luego de verificado el documento que se aporta, se le otorgue la calificación de propuesta habilitada a la presentada por el Consorcio DM-LR; y en consecuencia, dando cumplimiento al numeral 2.8 del Pliego de Condiciones se proceda a la evaluación de la propuesta económica, por cumplir con los requisitos de carácter jurídico, de experiencia y financieros exigidos en el Pliego de Condiciones.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En el Pliego de Condiciones en el punto 2.12 se señaló que todos los requisitos formales son susceptibles de ser subsanados por los proponentes dentro del término concedido para la presentación de observaciones al informe de evaluación siempre cuando estos no se constituyan como requisito indispensable para la comparación de ofertas.

Teniendo presente que el Registro Único de Proponentes corresponde a un requisito de carácter jurídico que no otorga puntaje resulta procedente la observación planteada frente a este punto.

Una vez verificado el documento, el Comité Evaluador encuentra que está conforme al código estándar de productos y servicio solicitado, así mismo, se evidencia como fecha última de renovación el 13 de abril de 2018, por tal razón el proponente Consorcio DM – LR subsana la falta de este requisito y queda HABILITADO en la verificación de los documentos de carácter jurídico.

Entonces:

CONSORCIO DM – LR resultó HABILITADO en la verificación de los documentos de carácter jurídico, en la verificación de los documentos de carácter técnico y condiciones de experiencia y en la verificación de los documentos de carácter financiero y análisis financiero, por tal razón, su propuesta podrá continuar con el procedimiento de evaluación.

JORGE JULIO CARMONA GIRALDO: resultó HABILITADO en la verificación de los documentos de carácter jurídico, en la verificación de los documentos de carácter técnico y condiciones de experiencia, en la verificación de los documentos de carácter financiero y análisis financiero, por tal razón su propuesta podrá continuar con el procedimiento de evaluación.

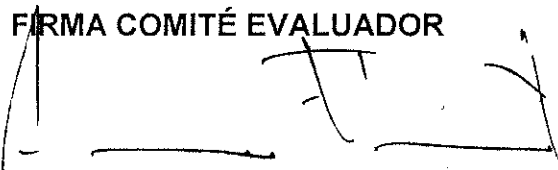
HECTOR JAIME GIRALDO JARAMILLO: resultó HABILITADO en la verificación de los documentos de carácter jurídico, en la verificación de los documentos de carácter técnico y condiciones de experiencia, en la verificación de los documentos de carácter financiero y análisis financiero, por tal razón su propuesta podrá continuar con el procedimiento de evaluación.

EVALUACIÓN PROPUESTA ECONOMICA

No.	VALOR PROPUESTA	DESVIACION ESTÁNDAR	VALOR MINIMO	Vmin+Desves	PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO DM - LR	\$ 490.397.034	\$ 11.471.976	\$ 490.397.034	\$ 501.869.010	84,88	3 ✓
JORGE JULIO CARMONA GIRALDO	\$ 509.764.594				87,46	2 ✓
HECTOR JAIME GIRALDO JARAMILLO	\$ 499.435.895				93,04	1 ✓
PPTO OFICIAL	\$ 516.478.696					

De conformidad con lo anterior, el Comité Evaluador cambia su sugerencia inicial y recomienda Adjudicar al Ingeniero HECTOR JAIME GIRALDO JARAMILLO identificado con cedula de ciudadanía N° 10.251.459, el Grupo V de la Invitación Publica N° 0064 cuyo objeto es REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUADAS, NEIRA Y SALAMINA, por un valor de CUATROCIENTOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$499.434.895)) incluido AIU e IVA sobre utilidades, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio.

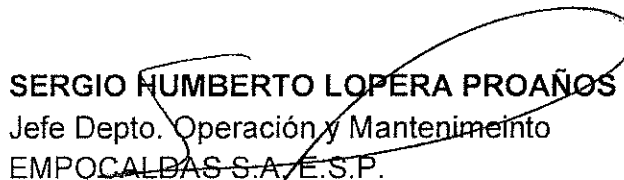
FIRMA COMITÉ EVALUADOR



ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
 Jefe Sección Contratación
 EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ
 Jefe Depto. de Planeación y Proyectos
 EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
 Jefe Depto. Operación y Mantenimiento
 EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



SANDRA MILENA MESA PARRA
 Jefe Sección Contabilidad
 EMPOCALDAS S.A. E.S.P.